

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DECRETO EJECUTIVO No. 129



(5 de Septiembre de 2017)

“Por la cual se concede asilo político al ciudadano venezolano **MILTON RAMÓN LADERA JIMÉNEZ**”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor **MILTON RAMÓN LADERA JIMÉNEZ**, ciudadano venezolano, portador de la c.i.p. venezolana No.4.399.201, mediante nota de 8 de agosto de 2017, solicitó al Gobierno de la República de Panamá se le concediera la condición de asilado político en virtud de que en su país corre grave peligro, a fin de que se le garantice la libertad y garantías personales.

Que el señor **MILTON RAMÓN LADERA JIMÉNEZ**, en su carta de solicitud de asilo señaló que contra él hay una orden de aprehensión dictada por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, la cual fue difundida por los medios de comunicación el 21 de julio del año en curso, por la única razón de ser designado y juramentado por la Asamblea Nacional de Venezuela como Magistrado suplente del Tribunal Supremo de Justicia. Agregó que el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y otros cuerpos de seguridad, como la Policía del Estado de Aragua, se han presentado a buscarlo en su residencia y en la de sus familiares cercanos, actos que aún persisten y que ponen en peligro su integridad física, moral y psicológica, siendo un perseguido político por la situación de ausencia del estado de derecho y acceso al debido proceso que hay hoy día en Venezuela.

Que mediante Ley No.15 de 28 de octubre de 1977, la República de Panamá ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) la cual establece en su artículo 22, numeral 7, que: *“toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.”*

Que mediante Ley No.3 de 26 de diciembre de 1938 mediante la cual se aprueba la Convención sobre Asilo Político suscrita el 26 de diciembre de 1933, en la cual establece en su artículo 2 lo siguiente: *“La Calificación de delincuencia política corresponde al Estado que presta el asilo”*.

Que el artículo 184, numeral 9 de la Constitución Política otorga al Presidente de la República, con la participación del Ministro de Relaciones Exteriores, la función de dirigir las relaciones internacionales del Estado panameño.

Que el Decreto Ley No.3 de 22 de febrero de 2008, establece en su artículo 23 que el reconocimiento de la condición de asilado estará sujeto a lo señalado en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales.

Que el Gobierno Nacional, en atención a la doctrina de asilo históricamente adoptada por la República de Panamá, ha considerado de manera favorable la solicitud presentada como una forma de colaborar con los requerimientos de estabilidad social y política en la región y en

consecuencia, estima apropiado conceder el asilo territorial al señor MILTON RAMÓN LADERA JIMÉNEZ.

DECRETA:

PRIMERO: CONCEDER Asilo Político en la República de Panamá al señor MILTON RAMÓN LADERA JIMÉNEZ.

SEGUNDO: Comunicar al Servicio Nacional de Migración la expedición del presente Decreto Ejecutivo, a los efectos del cumplimiento de las leyes migratorias nacionales.

TERCERO: Este Decreto empezará a regir desde su promulgación.


FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley Número 15 de 28 de octubre de 1977; Ley Número 43 de 2 de diciembre de 1957 y, Decreto Ley Número 3 de 22 de febrero de 2008. Las Convenciones Interamericanas sobre Asilo Diplomático de 28 de marzo de 1954, Asilo Territorial de 28 de marzo de 1954 y Asilo Político de 26 de diciembre 1933

Dado en la ciudad de Panamá a los Cinco días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



LUIS MIGUEL HINCAPIÉ
Ministro Encargado de Relaciones Exteriores

